



Anexo I.III

Sectores objeto de las líneas subvencionales y procedimientos de gestión de las subvenciones

Órgano: Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)

Programa: 1216 Selección y formación del personal de las Administraciones Públicas

Eje 1: Formación estratégica como base de una Administración Pública eficiente

Este eje promueve la profesionalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para que las personas que la integran sean formadas, cualificadas y garanticen un servicio público eficiente e innovador.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Favorece la formación y el desarrollo permanente.
- Visión: Toma al IVAP como referente en la profesionalización, transformación y bilingüismo de las administraciones públicas.
- Valores: Fomenta la innovación, la transparencia y la cooperación entre administraciones y las orienta a responder a las necesidades de la sociedad.

Línea de subvención 1.1: Formación de profesionales del urbanismo (a través del programa de EVETU)

Esta línea subvencional impulsa la formación de profesionales del urbanismo y la ordenación del territorio. Se abre la posibilidad de aplicar lo aprendido de la mano de expertos del ámbito público y privado, a través de prácticas subvencionadas, en entornos reales.

Objetivo: Por un lado, favorecer la aplicación del conocimiento a través de experiencias prácticas y, por otro, fomentar la colaboración interadministrativa en materia de urbanismo.

Sector destino: Alumnado que han realizado un curso de urbanismo y han decidido realizar prácticas en instituciones o empresas.

El Decreto de composición, funcionamiento y organización de EVETU1 establece que la formación y perfeccionamiento en materia de ordenación territorial y urbanismo son objetivos de EVETU.

Procedimiento de concesión: En base a ello, anualmente, mediante resolución de la directora del IVAP, se convoca el curso de urbanismo, que podrá ser complementado con un periodo de prácticas optativo. En dicha convocatoria se especifican las características del periodo de prácticas (entidades de prácticas, forma y plazo de presentación de solicitudes, obligaciones de los beneficiarios, etc.).

¹Artículo 3 del Decreto 180/1986

Línea de subvención 1.2: Formación del personal al servicio de las administraciones públicas vascas y desarrollo del talento

Esta línea promueve la formación para el desarrollo de competencias diversas y garantiza la adecuación de los empleados públicos a los retos de la administración pública vasca.

Helburua: Enplegatu publikoei dagozkien gaitasunak indartzea eta talentu publikoa profesionalizatzea, prestakuntza espezializatzauren bidez.

a) Subvenciones nominativas

Sector destino: UPV-EHU Universidad del País Vasco
Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
Academia Vasca de Policía y Emergencias (en relación con la promoción de los planes y programas correspondientes a la formación del personal)
Departamento de Educación (en cuanto a la promoción de planes y programas para el profesorado)

b) Subvenciones a diputaciones forales y entidades locales

Administraciones locales de la CAPV (ayuntamientos, mancomunidades y cuadrillas)
Administraciones forales vascas

La Ley de Empleo Público Vasco¹ establece entre las competencias del IVAP la gestión de los fondos destinados a financiar la formación continua de los empleados públicos de las administraciones públicas vascas.

¹Artículo 22 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre

El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder becas u otras ayudas, así como adoptar otras medidas de fomento.

a) Subvenciones nominativas

Procedimiento de concesión: Estas subvenciones están presupuestadas y se adjudican a las cuatro entidades designadas mediante Resolución de la directora del IVAP (artículo 28 de la Ley 20/2023 que regula el régimen de subvenciones).

b) Subvenciones a diputaciones forales y entidades locales

La convocatoria se realiza anualmente mediante resolución de la directora del IVAP (artículos 20-27 de la Ley 20/2023). En esta misma convocatoria se determinan las condiciones del procedimiento.

Eje 2: Gobernanza y conocimiento estratégico

Este eje promueve la investigación y las actividades académicas para mejorar los componentes y agentes de la gestión pública en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Impulsa el asesoramiento, la asistencia técnica y la innovación.
- Visión: Reforzar la referencialidad del IVAP, impulsando la gobernanza y la modernización institucional.
- Valores: Transparencia y difusión del conocimiento en el servicio público.

Línea de subvención 2.1: Premio Jesús María Leizaola a trabajos de investigación monográficos desde diferentes perspectivas de análisis relacionados con la Autonomía Vasca o con valor de análisis y profundización

Esta línea otorga reconocimiento a las investigaciones realizadas en ámbitos concretos como la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco o la gobernanza pública para afrontar retos diversos y premia monografías innovadoras que aporten conocimiento estratégico.

Objetivo: Impulsar la investigación en diversos ámbitos estrechamente relacionados con la Administración Pública Vasca.

Sector destino: Pueden presentarse al premio trabajos de investigación realizados desde cualquier perspectiva científica y que tengan un carácter monográfico no publicado, escritos tanto en euskera como en castellano. El objeto de estos estudios será:

- a) La Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco, la organización territorial de la CAPV.
- b) O Gobernanza pública para hacer frente a los retos de la globalización, la transformación digital o el cambio climático u otros que incidan en el desarrollo de las políticas públicas del siglo XXI.

Pueden presentarse al premio personas físicas o grupos de trabajo creados al efecto.

Procedimiento de concesión: El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder becas u otras ayudas, así como adoptar otras medidas de fomento. De ello se deducen los premios Jesús María Leizaola y las becas de investigación (próxima línea de ayudas).

El Premio se convoca anualmente mediante Resolución del Director del IVAP, que se publica en el BOPV. En él se recogen los detalles del proceso (características, condiciones, plazos, etc.).

Línea de subvención 2.2: Ayudas para el fomento de la investigación en temas relacionados con la administración pública, el derecho público o la ciencia de la administración

Esta línea impulsa la investigación aplicada al derecho público y a la gestión administrativa, financiando para ello estudios que ofrezcan soluciones innovadoras para la modernización de la administración vasca.

Objetivo: Promover estudios que aporten soluciones innovadoras para la gobernanza y la modernización de la Administración.

Sector destino: Las subvenciones tienen por objeto promover la investigación en materia de Administración pública, derecho público o ciencia de la administración, pudiendo presentarse investigadores o grupos de investigación.

Procedimiento de concesión: El Premio se convoca anualmente mediante Resolución de la directora del IVAP, que se publica en el BOPV. En él se recogen los detalles del proceso (características, condiciones, plazos, etc.).

